

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE APELACIONES
PANEL IV

EL PUEBLO DE PUERTO
RICO

Recurrido

v.

JOHN L. LÓPEZ ÁLVAREZ

Peticionario

KLCE202000730

Certiorari
procedente del
Tribunal de Primera
Instancia, Sala de
San Juan

Por:

Art. 190(2012) Robo
Agravado

Panel integrado por su presidenta, la Jueza Colom García, el Juez Ramos Torres y la Jueza Soroeta Kodesh

Soroeta Kodesh, Jueza Ponente

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 15 de septiembre de 2020.

Mediante una *Moción Solicitando Corrección de Sentencia al Amparo de la Regla 185 del 26 de diciembre de 2014*, comparece por derecho propio el Sr. John López Álvarez (en adelante, el peticionario), quien se encuentra confinado bajo la custodia del Departamento de Corrección y Rehabilitación. Examinado el aludido escrito hallamos que solicita que se modifique la sentencia de reclusión que le fuera impuesta y que en su epígrafe hace referencia al Tribunal de Primera Instancia (en adelante, TPI), Sala de San Juan, como el foro ante el cual se intenta presentar la *Moción*. Asimismo, el sobre en el cual se envió la *Moción* también hace referencia al TPI como foro destinatario. Sin embargo, por error, el sobre incluyó la dirección postal de este Tribunal, razón por la cual se recibió en la Secretaría de esta curia.

En vista de lo anterior, se ordena el traslado del caso al TPI, Sala de San Juan. Por otro lado, le ordenamos a la Secretaría de este Tribunal, que archive el recurso presentado.

Lo acordó y manda el Tribunal y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís
Secretaria del Tribunal de Apelaciones